

## ISPA NAVARRA 2026 (RETRIBUCIONES 2025)

### INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

#### FN14 MODELO DE ALCALDES Y CONCEJALES

Al entrar en la aplicación, tras la comprobación de la identificación, aparecerá una pantalla de Expedientes disponibles en la que corresponde **seleccionar el Periodo de recogida**. Para **cumplimentar ISPA 2026** (retribuciones 2025), **deberá optarse por el año 2026**. Para más detalles se puede consultar el **Manual del usuario**:

[https://funcionpublica.digital.gob.es/dam/es/portalsefp/funcion-publica/ispa/ispa\\_2026/Documentacion\\_web/Manual\\_Usuario.pdf](https://funcionpublica.digital.gob.es/dam/es/portalsefp/funcion-publica/ispa/ispa_2026/Documentacion_web/Manual_Usuario.pdf)

Este modelo debe **cumplimentarse** por la **totalidad de los ayuntamientos**, independientemente de la población del municipio.

El modelo solo puede cumplimentarse manualmente, **no siendo posible** hacerlo mediante la **carga de archivos**.

Para facilitar la cumplimentación del modelo, en aquellos ayuntamientos en los que ningún miembro de la corporación haya percibido cantidad económica alguna, ni en concepto de retribuciones ni de asistencias, se ha contemplado la opción de "Declaración Responsable - Sin percepciones en 2025", que una vez se marca y confirma, autocumplimenta el modelo, pudiendo a continuación procederse a su firma. Recuerde, esta opción solo procede cuando ningún miembro de la corporación ha percibido cantidad alguna en 2025.

#### ANÁLISIS DE LAS COLUMNAS DEL MODELO:

##### **Columna "Alcaldes y Concejales que corresponden al ayuntamiento en función de su población".-**

Esta columna está precumplimentada y no es posible modificarla. En el supuesto de cambio de titularidad en la alcaldía durante el ejercicio, se considerará como alcalde aquel que ocupase el cargo el 31 de diciembre de 2025. Se reseñará dicha circunstancia en la columna de Observaciones, así como el periodo de tiempo que se ha ejercido como alcalde.

En el supuesto de que se haya producido durante el ejercicio, la baja de un concejal por renuncia, incapacitación o fallecimiento, y haya sido sustituido durante el mismo ejercicio, se considerará como un único concejal, sumándose las retribuciones y asistencias que ambos hubiesen percibido, así como los días de alta en el cargo. Esta circunstancia se hará constar en Observaciones.

**Columna "Situación del cargo, Ocupado o Vacante"** Esta columna está precumplimentada pero es posible modificarla. El valor "Ocupado" que es el que aparece por defecto, responde al supuesto habitual de

que el cargo ha estado ocupado durante todo o parte del periodo de referencia. Esta contestación es la que procede aún en el caso de concejales que no tengan dedicación y no perciban cantidad económica alguna por el ejercicio del cargo. Se optará por el valor "Vacante" cuando por renuncia, fallecimiento u otra causa el cargo hubiese estado vacante durante la totalidad del tiempo del periodo. Para modificar el valor "Ocupado" que se visualiza inicialmente a "Vacante", deberá situarse el cursor del ratón sobre la celda correspondiente y a continuación optar por el valor "Vacante". Cuando parte del tiempo ha estado ocupado y parte vacante la contestación que procede es la de "Ocupado".

**Columna "Número de días de alta en el cargo".-** Esta columna está pre cumplimentada pero es posible modificarla. Aparece 365 que corresponde al supuesto más habitual de que se haya ejercido el cargo representativo durante todo el ejercicio. La contestación que procede es la del tiempo que se ha ejercido el cargo no los días de asistencia al pleno u otro órgano colegiado. En el supuesto de que por renuncia fallecimiento u otra causa el cargo solo hubiese estado ocupado parte del año, se consignará el número de días correspondiente.

**Columna "Especificaciones, en su caso de, del cargo o puesto".** - Se consignará, en su caso, las especificaciones del cargo o puesto, por ejemplo, Teniente de alcalde, Concejál del Área de..., Regidor de..., Portavoz de..., etc. En ningún caso procede especificar el nombre propio de los titulares del cargo, ni ningún otro dato de carácter personal como el DNI o NIF.

**Columna "Régimen de dedicación".-** La contestación de esta columna se enmarca en el contexto de lo previsto en el **art. 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local donde se vincula el régimen de dedicación y la percepción de retribuciones**. En el supuesto de no percibirse retribuciones la contestación debe ser "Sin dedicación" y ello aunque se haya colaborado en el gobierno de la corporación; mientras que en los supuestos de percibirse retribuciones la contestación debe ser necesariamente "Exclusiva" o "Parcial" o bien "Exclusiva/Parcial", "Exclusiva/Sin dedicación" o "Parcial/Sin dedicación" que son las contestaciones que proceden cuando se ha variado el régimen de dedicación durante el periodo de referencia. Este campo es de cumplimentación obligatoria.

En aquellos supuestos en que el cargo electo se dedique total o parcialmente al gobierno de la corporación y sin embargo haya **renunciado a la percepción de retribuciones**, y consecuentemente la contestación al Régimen de dedicación es necesariamente **"Sin dedicación"**. Si se estima conveniente, se podrá dejar **constancia de tal circunstancia en la columna de Observaciones**.

**Columna "Porcentaje de dedicación sobre la jornada completa".-** En esta columna se indicará, en tanto por ciento, el porcentaje de dedicación respecto a la jornada ordinaria. Las contestaciones posibles están en función de la dedicación señalada, si es "Exclusiva" se imputa automáticamente el valor 100; si es "Sin dedicación" se imputa automáticamente el valor 0; para el resto de las dedicaciones los valores admisibles son igual o superior a uno (es tanto por ciento no tanto por uno) e inferior a 100. Este campo es de cumplimentación obligatoria.

**Columna "Clave de percepción de retribuciones": ¿Ha percibido alguna retribución en el periodo de referencia?"**.- Se informa si el cargo ha percibido retribuciones durante el periodo de referencia, consignándose "SI" o "NO" según proceda. En el caso de percibir únicamente asistencias, pero no retribuciones por el desempeño del cargo, la respuesta debe ser "NO". La contestación "SI" es incompatible con el valor 0 en las Retribuciones efectivamente percibidas, por contra si se contesta "NO" la única cantidad admisible en Retribuciones es 0 (cero). Las contestaciones posibles están en función de la dedicación señalada, si ha sido "Sin dedicación" la contestación es NO, en el supuesto del resto de dedicaciones la contestación debe ser SI. Este campo es de cumplimentación obligatoria.

**Columna "Retribuciones efectivamente percibidas en 2025".**- Se consignarán las cantidades efectivamente percibidas, aunque sean inferiores a las que tuviese asignadas con carácter anual. Las retribuciones se consignarán en bruto, sin descuentos, e incluirán la totalidad de los conceptos retributivos, con la excepción de los trienios a que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentran en situación de servicios especiales (en su caso se pueden consignar en la columna de Observaciones). Tampoco, en la cumplimentación de ISPA 2026, se incluirán en este apartado las cantidades correspondientes a atrasos de años anteriores, no obstante en este caso deberá dejarse constancia de estas en el apartado de Observaciones. En el supuesto de que hubiese habido más de un titular en el cargo durante 2025, se sumarán las cantidades percibidas por todos ellos. Este campo es de cumplimentación obligatoria en el caso de que se ha contestado "SI" en la columna anterior. En caso de haber contestado "NO" se imputa automáticamente el valor 0.

**Columna "Clave de percepción de asistencias y otras percepciones: ¿Ha percibido alguna cuantía en el periodo de referencia?"**.- Se indicará si el cargo ha percibido cantidades por asistencia a los órganos colegiados de la corporación, consignándose "SI" o "NO" según proceda. No se considerarán como "asistencias" las cantidades que hubiesen podido percibirse como indemnización o compensación de un gasto efectivamente realizado con motivo de viaje, alojamiento o manutención. En el supuesto de haberse percibido alguna otra cantidad con carácter periódico, tales como dietas periódicas no vinculadas a un gasto efectivo, asignaciones individuales por grupo político etc. se adicionarán a las asistencias, especificando su naturaleza en la columna de Observaciones. Este campo es de cumplimentación obligatoria.

**Columna "Cantidades percibidas en concepto de asistencias y otras percepciones en el periodo correspondiente de 2025".**- Se consignarán las cantidades efectivamente percibidas por la asistencia a órganos colegiados de la corporación en bruto, sin descuentos. En el supuesto de no haber estado de alta todo el periodo de referencia o no haber asistido a todas las reuniones por otras causas, se consignarán las cantidades efectivamente percibidas y no las que teóricamente están asignadas al cargo con carácter anual. En su caso se adicionarán las restantes cantidades percibidas por otros conceptos y que no hubiesen sido consideradas como retribuciones. En el caso de que hubiese habido más de un titular en el cargo durante el periodo de referencia, se sumarán las cantidades percibidas por todos ellos. Este campo es de cumplimentación obligatoria si se ha contestado SI en la columna anterior. En caso de haber contestado NO

se imputa automáticamente el valor 0. **No procede incluir las cantidades, debidamente justificadas, que hubiesen podido percibirse como indemnización o compensación de un gasto efectivamente realizado, con motivo de viaje, alojamiento o manutención.**

**Columna "Total percibido en el año de referencia".**- Esta columna se autocompleta automáticamente con la suma de las cantidades percibidas como retribuciones y asistencias.

Se recuerda que en cada una de las **columnas** de la aplicación existen unas **ayudas o instrucciones específicas**, que pueden ser visualizadas al situar el cursor del ratón sobre la cabecera de la columna.

También para consultas sobre el contenido a incorporar se puede remitir un correo a [ispa.navarra@correo.gob.es](mailto:ispa.navarra@correo.gob.es)